



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. 07-G-DIC-

0003272

**JUAN TRUJILLO ESPINEL
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE el 10 de mayo de 2007, se ha otorgado ante el Notario Séptimo encargado de la Notaría Trigésima del cantón Guayaquil, la escritura pública de reforma del estatuto de la compañía **TRANSCARMOL S. A.**;

QUE el señor Enrique Molina Maquilón, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del señor abogado Miguel Figueroa Ríos, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE mediante Resolución No. 002-RE-009-2007-CNTTT de 24 de abril de 2007, el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, ha emitido informe favorable para la reforma del estatuto de la indicada compañía;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC-G-IJ-07-0673**, de 17 de mayo de 2007, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03086 de 26 de marzo de 2003, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003; y, ADM-07083 de 9 de abril de 2007;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma del estatuto de la compañía **TRANSCARMOL S. A.**; constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

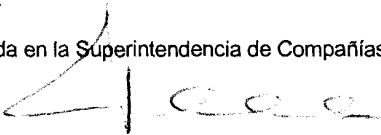
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 9 de diciembre de 1999, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a


**Ab. Juan Trujillo Espinel
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

13 MAY 2007


MMP/VAP
Coralia
Exp. No. 99633
Trámite # 14746 (2007)